



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Página Web.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 2370-2017, de fecha 02.03.2017, presentado por la Hna. María Luisa Miranda Moscol, Directora del Hogar del Niño Alto Piurano - Chulucanas, el Proveído de fecha 22.03.2017, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00132-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 22 de marzo de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Hna. María Luisa Miranda Moscol, Directora del Hogar del Niño Alto Piurano - Chulucanas, mediante Expediente N° 2370-2017, de fecha 02.03.2017, solicita apoyo económico para solventar gastos correspondientes al mes de enero del presente año como son: el pago de servicios, agua, luz y gas; alimentos, medicamentos, artículos de limpieza, movilidad y otros; pues no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00132-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 22.03.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Hna. María Luisa Miranda Moscol, Directora del Hogar del Niño Alto Piurano - Chulucanas, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

Table with 2 columns: PROGRAMAS PRESUPUESTAL, RUBRO, CLASIFICADOR and their corresponding values: 34 APOYO A LA ACCION COMUNAL, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Hna. María Luisa Miranda Moscol, Directora del Hogar del Niño Alto Piurano - Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature and stamp of the Provincial Mayor José R. Montenegro Castillo

